

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 21-2020

SEDE MUNICIPAL

21 DE SEPTIEMBRE, 2020

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:

KATTIA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLIS MARTINEZ

SINDICOS PROPIETARIOS:

YAMILETH JIMENEZ RANGEL

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. JASON ANGULO CHAVARRIA

Secretario a.i Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

Síndico Propietario

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 20-2020, celebrada el 15 de septiembre de 2020,
APROBADA SIN ENMIENDAS.

MOCION DE ORDEN

EL SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR SUPLENTE, presenta moción que literalmente dice lo siguiente:

“MOCION DE ORDEN para a NO APROBACIÓN DEL ACTA del Acta de Sesión Extraordinaria N° 12-2020 de 18 de septiembre del 2020 por inconsistencias en el acta.”

NO SE ACOGE.

B) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 12, celebrada el 18 de septiembre de 2020,
APROBADA SIN ENMIENDAS con cuatro votos, el regidor Francisco González Madrigal-regidor suplente- se abstuvo a votar.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce oficio **AIMG-255-2020** de fecha 21 de septiembre de 2020, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“**Asunto:** Apoyo a gestiones Administrativas del Alcalde para el fiel cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

De manera respetuosa comparezco ante el Concejo Municipal de Garabito, con objeto de hacerles de su conocimiento, la siguiente información:

Para el día de mañana martes 22 de septiembre de 2020, este Despacho Fiscalizador, dentro de sus protocolos y metodologías de trabajo, tiene programado, presentar al señor Alcalde Municipal, un Informe Especial sobre Presuntas Irregularidades de Abuso de Autoridad en Afectación a la Hacienda Pública, mediante el Oficio AIMG-256-2020, donde emiten varias recomendaciones entre ellas, la apertura de un Proceso Administrativo contra un funcionario de una Coordinación de este Ayuntamiento.

Sobre este particular, se les comunica que el Informe de cita, se dirigirá al Alcalde Municipal o a quien ocupe su lugar; dado que es un tema meramente de resorte administrativo, y es el funcionario con competencia a instaurar el procedimiento, ya que no es un funcionario que depende del Concejo Municipal.

No obstante, esta Dependencia Fiscalizadora, dentro de sus potestades conferidas en la Ley General de Control Interno 8292, como de hábito respetuosamente, recomienda a ese Órgano Colegiado, que, en el dado caso, de que el señor Alcalde Municipal o quien ocupase su lugar, necesite de recursos para la contratación de un Profesional para el incoar el Procedimiento Administrativo, se le brinde apoyo para la aprobación de los recursos presupuestarios necesarios, con el fin de dar fiel cumplimiento a las recomendaciones del Informe supra indicado”.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

BRINDAR VOTO DE APOYO a gestiones Administrativas del Alcalde para el fiel cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna mediante el Oficio AIMG-256-2020, donde se emiten una serie de recomendaciones entre ellas, la apertura de un Proceso Administrativo contra un funcionario de una Coordinación de este Ayuntamiento.

B) SRA. EIDA MORUA VILLAR – VECINA DE JACÓ – EDIFICIO DE CRISTAL.

Se conoce escrito de fecha 17 de septiembre de 2020 (Boleta de Plataforma de Servicios Nº 29037), mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Esperando me hagan el favor de analizar la situación que se me ha presentado en estos meses.

Para Diciembre 2019 ya 2 de los inquilinos venían teniendo dificultad de pagar la renta y por fin decidieron que se irían.

En seguida vino el [Pandemia de COVID-19] y desde el mes de Abril, solo quedaban tres inquilinos en todo el Edificio. Que en la actualidad son los que tengo.

Ustedes me están cobrando 9 basuras.

Uno de ellos se fue en Enero y el otro en Febrero que ya no están, Y los otros 4 que se fueron en Abril. Quedando en la actualidad solo 3 inquilinos.

Cómo comprenderán con todo el estrés de todo el COVID-19 y no querer salir de la casa y todo ese estrés ni se me ocurrió lo de la basura, No pensé en dirigirles una carta antes.

Hasta que por fin fui a la Muni a ver que debía, ya que me gusta estar al día con ustedes,

Me tope con la sorpresa de la basura.

No podemos pagar basura de locales donde no hay nadie.

y como son solo oficinas, en realidad la basura es mínima de todas formas.

En la espera de que me solucionen esto lo más rápido posible y así poder ponerme al día con ustedes ”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el escrito de fecha 17 de setiembre de 2020 (Boleta de Trámite de Plataforma de Servicios N° 29037) de la señora Eida Murua Villar relacionado a “la situación de basura por el COVID-19”, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez –Alcalde Municipal para que resuelva lo correspondiente y que de las gestiones mantenga INFORMADA a la Eida Murua Villar.

C) SR. DANIEL SÁENZ QUESADA – GERENTE DE ÁREA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se conoce oficio **14100 (DFOE-ST-0071)** de fecha 15 de setiembre de 2020, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Solicitud de datos para el nuevo Índice de Capacidad de Gestión (ICG) 2020.

La Contraloría General llevó a cabo un proceso de reformulación del Índice de Gestión Institucional (IGI) y del Índice de Gestión Municipal (IGM) para generar un nuevo índice aplicable a todo el sector público, el cual se denomina Índice de Capacidad de Gestión (ICG) y tal como su nombre lo indica, evaluará la capacidad de gestión de las entidades del Sector Público.

Este nuevo instrumento mide el nivel de preparación que tienen las instituciones, entes y órganos públicos para cumplir sus funciones, lograr sus objetivos y resultados en procura de generar valor público.

Es importante aclarar que este instrumento no calculará una calificación, sino un nivel de madurez, de manera que pretende impulsar prácticas que le permitan a la entidad fortalecer su capacidad de gestión e ir madurando en el tiempo a través de los esfuerzos realizados. Asimismo, este instrumento tiene un enfoque más integral, por cuanto fomenta elementos de capacidad de gestión asociados a mecanismos de control tangibles, es decir documentales o formales, así como prácticas de control intangibles asociados a los comportamientos humanos, la cultura institucional y las capacidades de los funcionarios.

Así las cosas, con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, se iniciará el proceso de aplicación de este nuevo ICG para el período 2020, la cual aplicará como una medición inicial para dicha transición, de manera que el objetivo de esta aplicación, además de recopilar algunos datos relevantes, es que las instituciones conozcan el instrumento y se vayan preparando para el período 2021, de manera que para esta medición no se publicarán los resultados consolidados, ni se aplicarán mecanismos de validación o verificación; en ese sentido y aunque se solicita la mayor objetividad y precisión posible, para la respuesta a cada requerimiento, para esta aplicación no serán solicitados los documentos de respaldo por parte de la Contraloría General.

Cabe indicar que de previo a su aplicación en el 2021 esta Contraloría estará realizando talleres de capacitación sobre el nuevo índice para todo el sector público, para lo cual oportunamente se les estará convocando.

En este mismo sentido, se le solicita además definir la persona que fungirá como enlace encargado de este nuevo ICG. Es importante que esta persona cuente con un conocimiento general del quehacer institucional y será la encargada de contestar el cuestionario en un sistema de información que pondrá la Contraloría General a disposición para estos efectos.

Para lo anterior, se requiere el llenado de un formulario en el cual se le solicita la información de los siguientes datos correspondiente a esa persona que fungirá como enlace del ICG:

1. Nombre completo del enlace.
2. Puesto que ocupa en la entidad.
3. Correo electrónico oficial el cual funcionará como mecanismo de comunicación oficial con los funcionarios de la Contraloría General.
4. Números(s) telefónico(s) de dicho enlace.

Usted puede remitir esta información ingresando al formulario del siguiente enlace, información que requerimos a más tardar el viernes **18 de setiembre**, con el fin de convocar a la mayor brevedad posible para las explicaciones pertinentes:

<https://forms.gle/2codagt7MrAYZbeA7>

El usuario y la clave para el ingreso al sistema de información mencionado para el llenado del ICG, le llegará al correo electrónico del enlace institucional, definido en el formulario. En dicho sistema encontrará el instructivo del ICG, un video en el cual se explica el génesis, el contenido y la estructura del nuevo instrumento y finalmente un video explicativo de cómo llenar el ICG en dicha plataforma.

El nuevo Índice de Capacidad de Gestión estará disponible a partir del lunes 21 de setiembre y hasta el **viernes 16 de octubre** para su llenado, fecha que se tendrá como definitiva. Su comprobante de entrega consistirá en el acuse de recibo que extiende el sistema de información y el cual llegará al correo electrónico de la persona enlace designada en el formulario. Por favor, no dirija a la Contraloría General copias impresas del formulario.

De antemano se agradece la colaboración y el apoyo que nos brinde para el desarrollo satisfactorio de este proceso.”

INFORMADOS.

**D) ING. JOHAN RAMIREZ SUAREZ – GESTOR DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA –
MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se conoce correo electrónico de fecha 17 de setiembre de 2020, mediante el cual indica lo siguiente:

“Este nuevo instrumento mide el nivel de preparación que tienen las instituciones, entes y órganos públicos para cumplir sus funciones, lograr sus objetivos y resultados en procura de generar valor público.

Es importante aclarar que este instrumento no calculará una calificación, sino un nivel de madurez, de manera que pretende impulsar prácticas que le permitan a la entidad fortalecer su capacidad de gestión e ir madurando en el tiempo a través de los esfuerzos realizados. Asimismo, este instrumento tiene un enfoque más integral, por cuanto fomenta elementos de capacidad de gestión asociados a mecanismos de control tangibles, es decir documentales o formales, así como prácticas de control intangibles asociados a los comportamientos humanos, la cultura institucional y las capacidades de los funcionarios.

Se iniciará el proceso de aplicación de este nuevo ICG para el período 2020, la cual aplicará como una medición inicial para dicha transición, de manera que el objetivo de esta aplicación, además de recopilar algunos datos relevantes, es que las instituciones conozcan el instrumento y se vayan preparando para el período 2021, de manera que para esta medición no se publicarán los resultados consolidados.”...”

INFORMADOS.

E) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLÍS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Se conoce oficio **DSC-ACD-513-09-20** de fecha 17 de setiembre de 2020, relacionado a “Excitativa a todas las municipalidades del país, a la unión nacional de gobiernos locales, la asociación nacional de intendentes e intendentas y todas las demás entidades del régimen municipal para que emprendan acciones contra el reglamento de fraccionamiento y urbanizaciones.”

INFORMADOS.

F) LICDA. MARJORIE MEJÍAS VILLEGAS – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS.

Se conoce oficio **MAT-CM-0655-2020** de fecha 18 de setiembre de 2020, relacionado a “ACCIONES EN PRO DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

INFORMADOS.

G) SRA. ANA LETICIA ALFARO ALFARO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.

Se conoce oficio **SEC-0588-2020** de fecha 11 de setiembre de 2020, relacionado a “Voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Quepos Oficio MQ-CM-440-20-2020-2024”.

INFORMADOS.

H) ING. JOHNNY ARAYA MONGE – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ.

Se conoce oficio **ALCALDIA-01838-2020** de fecha 21 de agosto de 2020, mediante el cual indica lo siguiente:

“...les traslado el Acuerdo 13, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria 11 celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, con el fin de que en sus municipalidades se valore adoptar la misma disposición y se logre sumar, así, una instancia más al Gobierno de la República con el fin de contribuir a superar la crisis económica, social y sanitaria que enfrenta el país por la pandemia Covid-19...”.

INFORMADOS.

I) UNIDAD CENTRO DE CAPACITACION – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Se conoce correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2020, mediante el cual indica lo siguiente:

“La Contraloría General de la República, se permite recordar la invitación al **“IX Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública”**, el cual se desarrollará por primera vez, bajo la modalidad virtual. La invitación fue remitida mediante correo electrónico, el día 4 de setiembre, del presente año.

Se le recuerda, que el plazo máximo para la inscripción, vence el próximo 18 de setiembre.”

INFORMADOS.

J) SR. SR. GREGORIO MOREIRA MOREIRA – VECINO DE JACÓ.

Se conoce escrito de fecha 15 de septiembre de 2020 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 29008), mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“El suscrito **GREGORIO MOREIRA MOREIRA**, mayor, trabajador independiente, casado una vez, cédula de identidad número: nueve- cero treinta y cuatro- quinientos nueve, vecino de Playa Jacó, Garabito, Puntarenas;

Por medio de la presente reciban un cordial saludo de mi parte y a la vez aprovechando para exponer los siguientes aspectos con respecto al contrato de limpieza de playa, suscrito entre la Municipalidad de Garabito y mi persona;

PRIMERO: Debido a que según el oficio S.G. 388-2020, de fecha 20 de agosto 2020, el concejo acuerdo trasladar mi caso al señor Alcalde para que tomara cartas sobre el asunto, sin embargo, a la fecha no he recibido respuesta de ningún tipo ni de parte del

Alcalde ni de ningún departamento municipal, aunque es de conocimiento para ustedes que por ley cuentan con un lapso para la debida respuesta.

SEGUNDO: Asimismo manifiesto que, desde marzo 2020, no recibo ningún pago por concepto de los meses que se me adeudan por mi trabajo realizado en el año 2019.'

TERCERO: además manifiesto, que el contrato de limpieza de playa se encuentra vigente y necesito que se reactive ya que las playas se encuentran abiertas al publico y hasta la fecha no he recibido información con respecto a este tema, debo manifestar que es muy importante ya que cuento con todo el equipo y el personal que también se encuentra desempleado y esperando la reapertura para generar ingresos.

CUARTO: Debido a lo manifestado necesito que por escrito me den respuesta a mis solicitudes o de lo contrario se de por agotada la vía administrativa para iniciar lo mas pronto posible con los trámites judiciales correspondientes, con respecto a las facturas pendientes de pago, así como con el cumplimiento del contrato de limpieza de playa.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el escrito de fecha 15 de setiembre de 2020 (Boleta de Trámite de Plataforma de Servicios N° 29008) del señor Gregorio Moreira Moreira relacionado a “caso sobre limpieza de playa”, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez –Alcalde Municipal para que resuelva lo correspondiente y **traer respuesta al Concejo Municipal para la próxima sesión de fecha 28 de setiembre** y que de las gestiones mantenga INFORMADO al señor Gregorio Moreira Moreira.

K) SR. WARNER DIAZ – PRESIDENTE – JUNTA DIRECTIVA – MUNICIPAL GARABITO.

Se conoce oficio **MGFCSAD-029-2020** de fecha 15 de septiembre de 2020 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 29004), mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

Asunto: Inclusión de partida presupuestaria del Municipal Garabito Futbol Club Sociedad Deportiva en el presupuesto 2021.

“Reciban un cordial saludo y a la vez desearles éxitos en sus labores, el motivo de nuestro escrito es para indicarles y solicitar lo siguiente:

1. La representación de **Quebrada Bonita Developer Group SA.** mediante el documento de fecha 23 de abril de 2019, donó el Equipo de fútbol **AS Puma Generaleña Fútbol Club S.A.D** a la Municipalidad de Garabito.
2. El Concejo Municipal en atención a la solicitud de donación en la Sesión Ordinaria N° 156, Artículo 1, celebrada el 01 de mayo del 2019, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA** aceptó la donación, según el Oficio S.G 176-2019 el día 26 de abril de 2019.
3. Posteriormente el Concejo Municipal mediante el acuerdo en Sesión Ordinaria N° 156, Artículo 1, celebrada el 01 de mayo del 2019, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA, ADENDAR** el acuerdo tomado en sesión Ordinaria N°156, Artículo VI, Inciso AI celebrada el 24 de abril del 2019, oficio **S.G. 176-2019**, para que la escritura de traspaso correspondiente a la donación efectuada por **QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP S.A** se cambie el nombre de **AS PUMA GENERALEÑA FUTBOL CLUB S.A.D** a **MUNICIPAL GARABITO.**
4. Y seguidamente mediante la escritura número **catorce mil seiscientos noventa y cinco - cincuenta y dos millones trescientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y seis**, se constituye la sociedad del Municipal Garabito FCSAD por **CIEN ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS** de las cuales la propietaria y titular en su totalidad son de la Municipalidad de Garabito, siendo el equipo un activo de dicha Municipalidad.
5. Actualmente se cuenta con la Personería Jurídica.
6. Actualmente se cuenta con Partida Presupuestaria.
7. Actualmente se cuenta con Cuenta Bancaria activa.
8. Actualmente se cuenta con Código Presupuestario número 1.1.1.3.944.002 a nombre de **MUNICIPAL GARABITO FUTBOL CLUB SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA.** cédula jurídica 3-10 1-604974.

Basado en todo lo anterior, respetuosamente se les solicita al Concejo Municipal, al Departamento de Hacienda y a todas las autoridades que se les remite este

documento a tomar todas las acciones legales y presupuestarias para incluir dentro

del presupuesto 2021, aprobación de la Contraloría General de la Republica, la suma de 60 millones de colones para hacerle frente a los gastos fijos del activo que

se reitera, la Municipalidad es Propietario Generalísimo. ”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

CONVOCAR al Sr. Wagner Díaz – Presidente de Junta Directiva de GARABITO FUTBOL CLUB SOCIEDAD DEPORTIVA, a reunión con los Miembros del Concejo Municipal de Garabito y el señor Alcalde, el día miércoles **30 de setiembre, a las 4:00 P.M.**, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito, para discutir la solicitud planteada en su oficio **MGFCSAD-029-2020** de fecha 15 de setiembre de 2020, dirigido al señor Alcalde Don Tobías Murillo Rodríguez y al Concejo Municipal.

L) MSC. HAZEL DIAZ MELENDEZ – DIRECTORA DE GOBERNANZA PÚBLICA – DEFENSORIA DE LOS HABITANTES.

Se conoce oficio **N° 11086-2020-DHR – (GA) (SOLICITUD DE INTERVENCION N° 305721-2014-SI)**, de fecha 10 de setiembre de 2020, mediante el cual indican lo siguiente:

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

“La Defensoría de los Habitantes de la República recibió una denuncia del señor Rigoberto Antonio Mondragón Ramírez, portador de la cédula de de identidad 702770357, quien en su momento expuso lo siguiente:

Como coordinador del Comité de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud hemos hecho en múltiples fechas una propuesta de Declaratoria de Cantón Libre de cualquier Discriminación ante el Concejo Municipal de Garabito.

Una primera vez, fue el 13 de junio de 2018, mediante el Oficio CTDNA-GA-001. De la cual, surgió un acuerdo que solicitaba al alcalde presentar una propuesta de reglamento para declaratorias. A la actualidad no tenemos ninguna respuesta.

Una segunda ocasión se presentó como política pública el oficio CDNAJ-02-2019 del lunes, 02 de septiembre de 2019, bajo la boleta de plataforma N° 25854 para agilizar el proceso ya que es competencia exclusiva del concejo, de la cual le adjuntamos propuesta Política de Declaratoria.

Solicita la intervención de la Defensoría de los Habitantes ante la Municipalidad de Garabito para que se atienda la solicitud planteada desde hace 6 meses aproximadamente.

En razón de las gestiones realizadas por este Órgano Defensor ante la Municipalidad y a partir de la amplia información remitida se requiere que amplíe la información que inicialmente proporcionó, razón por la cual, concretamente, se le solicita que indique lo siguiente:

- 1. Indicar si la Municipalidad finalmente cuenta con el Reglamento para Declaratorias pendiente desde el año 2018 en el cual, el Concejo solicitaría a la Administración, la elaboración del instrumento.**

- 2. En razón de que la respuesta sea negativa indicar cuáles son las razones por las que, la municipalidad a la fecha no cuenta con la Reglamentación necesaria, remitiendo una ruta crítica que permita la concreción del proyecto.**

- 3. En caso de que ya se cuente con la reglamentación, se le solicita indicar si además se procedió a concretar la declaración del "CANTÓN LIBRE DE DISCRIMINACIÓN".**

Sírvase hacer llegar su respuesta dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta comunicación.

La profesional a cargo del expediente es la MSc. Martha Gamboa García, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8637 o al correo electrónico mgamboa@dhr.go.cr, para cualquier aclaración o información adicional.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la

Defensoría, situadas en Bo. México, 450 Norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón o bien al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr.”

Deliberado sobre el asunto **SE ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación emitida mediante oficio **ALCM-009-2020** de fecha 05 de abril de 2020 suscrita por el Lic. Andrés Murillo Alfaro asesor legal en lo que interesa lo siguiente: “En caso de que este Concejo Municipal decida acoger la política pública propuesta se debe notificar a la Administración a promoverla en sus instalaciones y su sitio web, conforme a su artículo 13, y además debe publicarse previa comprobación de presupuesto dos veces en el diario Gaceta para su publicidad, promulgación y sanción conforme al artículo 43 del Código Municipal. Por lo que es este acto doy el aval legal a la propuesta”.

TERCERO: NOTIFICAR a la administración a cumplir con la publicación del presente Proyecto de reglamento (POLITICA DE DIVERSIDAD, INCLUSION Y NO DISCRIMINACION DE GARABITO) (consta de 6 folios)., en el diario oficial La Gaceta, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal y que una vez efectuada la publicación haga llegar copia de las misma a este Concejo.

CUARTO: En respuesta al oficio N° **11086-2020-DHR** de fecha 10 de setiembre de 2020 de la Defensoría de los Habitantes, se le comunica que está en proceso de publicación el Proyecto de reglamento (POLITICA DE DIVERSIDAD, INCLUSION Y NO DISCRIMINACION DE GARABITO), en el diario oficial La Gaceta.

M) DR. JOSÉ MORALES ORTEGA – DIRECTOR – ÁREA RECTORA DE SALUD – GARABITO.

Se conoce oficio **MS-DRRSPC-DARSG-706-2020** de fecha 10 de setiembre de 2020, (Boleta de Plataforma de Servicios N° 29004), mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Asunto: Seguimiento a oficio S.G.122-2020 suscrito por la Licda. Xinia Espinoza Morales en calidad de secretaria del concejo municipal

Por este medio le saludo y en seguimiento al caso del establecimiento Manitos, le solicito

me informe con carácter de urgencia, si ya se revocó el permiso de construcción, las licencias

comerciales y licores otorgadas al bar y restaurante Manitos. Además, nos comuniquen si se ya se canceló o revocó las resoluciones municipales o usos de suelo otorgados aprobando el desarrollo de las actividades comerciales ejercidas en ese establecimiento, lo anterior con el fin de proceder con la cancelación del Permiso Sanitario de Funcionamiento.”

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ – PRESIDENTE – UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES GARABITO.

Se conoce oficio **UC:36-07-2020** de fecha 18 de setiembre de 2020, (Boleta de Plataforma de Servicios N° 29039), mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“La presente es para solicitarle el análisis de poder ser atendidos en sesión extraordinaria del Concejo Municipal el **día viernes 16 de octubre del 2020, a las 3:00 p.m.**, esto para darle seguimiento a las temáticas desarrolladas previamente en la sesión del 20 de agosto del 2020, las cuales grosso modo refieren al anteproyecto de los dos lotes municipales en la Urbanización la Turrialbeña en Herradura y el Proyecto de Vivienda ubicado en el distrito segundo, Lagunillas.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

SESIONAR en forma Extraordinaria el día jueves 15 de octubre del 2020, a las 4:00 P.M, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para tratar los siguientes temas:

- a) ANTEPROYECTO DE LOS DOS LOTES MUNICIPALES EN LA URBANIZACION LA TURRIALBEÑA EN HERRADURA Y EL PROYECTO DE VIVIENDA UBICADO EN EL DISTRITO SEGUNDO, LAGUNILLAS.**

Nota: Los integrantes del Concejo que asistieron a esta sesión quedaron debidamente convocados a esta Sesión Extraordinaria desde el momento en que se tomó el presente

acuerdo, el cual se notifica a los Concejales que estuvieron ausentes, a quienes se les solicita que por favor confirmen el recibido de este oficio.

B) MSC. WILFREDO CALDERÓN VARGAS – SUPERVISOR DE EDUCACION CIRCUITO 05 – OFICO DREA-SEC05-180-2020 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 – BOLETA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS N° 29031.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**

DEFINITIVA:

- 1) **APROBAR** la dispensa trámite de comisión.
- 2) **NOMBRAR** la sustitución de miembros de la Junta de Educación de Playa Hermosa, integrada por las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA
Gabriela Alvarado Mora	115610734
María del Rocío Picado Rodríguez	602600813

- 3) **SOLICITAR** dentro de 8 días la juramentación. Como también, solicitar al Director de ese centro educativo coordinar la juramentación correspondiente con el Alcalde Municipal (o quien ostente el cargo) –. Al mismo tiempo, se le recuerda su obligación de remitir esta información ante la Oficina de Junta de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

C) SR. FREDDY FRANCISCO MORALES BERROCAL – VECINO DE JACÓ – CASO MANITOS.

Boleta de Plataforma de Servicios N° 29024 adjunta 37 folios y 1 CD – Caso Manitos.

INFORMADOS.

D) SR. CRISTOBAL MALAVASSI GUTIÉRREZ – VECINO DE GARABITO.

Se conoce escrito de fecha 10 de setiembre de 2020, (Boleta de Plataforma de Servicios N° 28999), mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

Asunto: Solicitud de revisión de cobros municipales

“Durante las últimas semanas me he estado reuniendo con personas del Departamento de Cobros de la Municipalidad, con el fin de llegar a un arreglo de pago del

monto que adeudamos a su representada por concepto del impuesto de Bienes Inmuebles, correspondiente a nuestras fincas en Herradura.

Las sumas pendientes, derivadas de un nivel impositivo que consideramos muy exagerado, y las circunstancias adversas que nos han estado afectando en los últimos años, hacen que requiramos de **un arreglo de pago** que requiere el Visto Bueno de este Honorable Concejo Municipal, el cual tiene la potestad de interpretar y variar sus propios reglamentos.

Las fincas familiares en cuestión están registradas a nombre de **Servicios Fiduciarios del Foro S.A.**, en calidad de fiduciarios en el **Fideicomiso del Foro Familia Malavassi/2012** y en el **Fideicomiso Punta Bocana 2012**, así como otras fincas registradas a nombre de **Crisana de la Concordia S.A.** Dichas propiedades han cumplido con el pago de todos los impuestos imposables que datan del tiempo de bonanza, cuando teníamos el "*boom inmobiliario*" del año 2007, donde las propiedades tenían un movimiento increíble.

Desde el 2012, año en el que nos hicimos cargo de las fincas en cuestión, **hemos pagado muchos millones de colones** tal y como consta en la contabilidad del Municipio; solamente para los años 2016 y 2017 hemos cumplido con el arreglo de pago por una suma cercana a los cincuenta (50) millones de colones.

Como Ustedes saben, desde la crisis del 2009 y hasta el presente, el valor de las propiedades colapsó y muchos proyectos inmobiliarios en Garabito fracasaron o se suspendieron, como es el caso de **PUNTA BOCANA** que sigue activo, pero para el cual hasta la fecha no ha sido posible conseguir inversionistas dispuestos a terminar el proyecto en condominio. Cuando logremos finalizarlo, sin duda alguna este proyecto será fuente de muchos empleos y generará muchos impuestos para el cantón de Garabito.

Recordemos que en "tiempos de bonanza", cuando comenzó el desarrollo de Punta Bocana y se estableció como "condominio de alto valor", se le impusieron muy altos impuestos. similares a los que aplicaban a propiedades aledañas ya desarrolladas. Desafortunadamente, al día de hoy el desarrollo de nuestras fincas

está en suspenso y todas las filiales que poseemos están en verde, sin poder utilizarlas ni siquiera como fincas productivas. Lo que sí es cierto es que requieren de altos costos de mantenimiento y obligaciones municipales.

Siempre ha sido y sigue siendo nuestra intención cumplir con todas nuestras obligaciones para con esta Municipalidad; sin embargo, nuestra capacidad de pago se ha visto muy limitada desde hace varios años y más ahora con la actual situación económica que vive el país. Este efecto adverso nos ha puesto en una posición sumamente complicada, lo cual nos obliga a esperar que "los nublados del día se aclaren" para poder negociar la venta del desarrollo, en cuyo caso podríamos finiquitar todas nuestras obligaciones financieras con la Municipalidad.

Como podrán verificar, en agosto de este año (2020) con un inmenso esfuerzo terminamos de pagar el millonario arreglo de pago anterior. **Ahora, lo que necesitamos concretamente para seguir adelante es un nuevo arreglo de pago por concepto de los impuestos pendientes del año 2018 a la fecha**, que según la base actual imponible que nos aplica, representa cerca de **ochenta (80) millones de colones en impuesto de Bienes Inmuebles**. Ante esta descomunal suma, respetuosamente les estamos pidiendo que se revise y se disminuya dicho monto, pues adicional a éste se nos están cobrando intereses y otros cargos también millonarios.

PETITORIA:

Por ser estos impuestos tan onerosos, muy respetuosamente solicitamos:

Primero: Una disminución en los impuestos de Bienes Inmuebles que se nos están cobrando, debido a la situación actual donde nuestras fincas, en verde, no tienen ninguna actividad económica asociada ya que el desarrollo se encuentra en suspenso. Los altos impuestos por concepto de Bienes Inmuebles que se nos están cobrando parten de que nuestro proyecto es "un desarrollo condominal ya terminado", pero claramente no lo es. Por ello, respetuosamente les solicitamos **asignar una base imponible transitoria especial hasta tanto el desarrollo esté terminado**. A pesar de la precaria situación existente en la economía del país,

queremos seguir contribuyendo a esta Municipalidad con nuestras altas obligaciones, pero para eso necesitamos la comprensión y ayuda de Ustedes.

Segundo: Condonar los intereses pendientes a la fecha y poner una moratoria en futuros intereses hasta que el proyecto se finiquite.

Tercero: Nuestra capacidad de pago ha sido muy afectada en estos tiempos de pandemia, por lo cual solicitamos **hacer un arreglo de pago para los años 2018 y 2019 con el saldo a pagar en 36 meses.** Aunque nuestra situación no es muy holgada, estamos dispuestos a buscar fondos (unos cuantos millones de colones) para aportar como prima y ayudar al flujo de caja de la Municipalidad.

Un arreglo de pago razonable, que pueda acomodarse a nuestra capacidad actual de pago, es muy importante tanto para nosotros como para el Municipio. Nuestro compromiso sería que, de efectuarse un negocio que nos dé réditos en un futuro cercano, estaríamos anticipando sumas adicionales de dinero a la Municipalidad.

De antemano nuestra familia les agradece su atención y su apoyo, toda vez que nos hemos visto muy afectados tanto por la compleja situación que atraviesa la industria inmobiliaria y de bienes raíces como por la situación actual del país, ante los efectos económicos causados por la pandemia. Nuestros ingresos, que se derivan principalmente de la venta de bienes inmuebles, se han visto seriamente afectados. De igual manera, los ingresos Municipales también se han visto afectados por lo que, ayudándonos mutuamente, podremos salir adelante esperando que vengan tiempos mejores. ”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR el escrito de fecha 10 de setiembre de 2020 (Boleta de Trámite de Plataforma de Servicios N° 28999) del señor Cristobal Malavassi Gutiérrez relacionado a “solicitud de revisión de cobros municipales”, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez –Alcalde Municipal para que resuelva lo correspondiente y **traer un informe al Concejo Municipal** y que de las gestiones mantenga INFORMADO al señor Cristobal Malavassi Gutiérrez.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) SRA. ESTRELLA MORA NUÑEZ – REGIDORA PROPIETARIA.

Se conoce moción de la SRA. ESTRELLA MORA NUÑEZ – REGIDORA PROPIETARIA, acogida por el Regidor Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano, el Regidor Propietario – Yohan Obando Gonzalez y la Regidora Propietaria – Rocio Delgado Jimenez, que literalmente dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Gobierno de La Republica ha anunciado en el presente mes de setiembre y ante la opinión pública que las autoridades del Consejo Económico han considerado necesaria la suscripción de un Servicio Ampliado con el Fondo Monetario Internacional, para acceder a fondos por \$1.750 millones, para tratar de encauzar nuevamente la economía y las finanzas públicas hacia una consolidación fiscal.

SEGUNDO: Que, en ese sentido, se ha hecho público el documento denominado ***"Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia, documento que propone entre otros, cambios a la Ley de Bienes Inmuebles.***

TERCERO: Que como Gobierno Municipal nos encontramos extremadamente preocupados por la situación económica que enfrenta la población y comercio local debido a la Pandemia Covid 19.

POR LO TANTO PRESENTO MOCIÓN:

PRIMERO: Para que se acuerde enviar a la Asamblea Legislativa y al Gobierno Central una rotunda negativa contra el incremento del impuesto de la Ley de Bienes Inmuebles, esto debido a la propuesta que se incluyó en el paquete de negociación con el Fondo Monetario Internacional, mismo que propone elevar el valor de la tasa de la Ley de Bienes Inmuebles de un 0,25% a 0,75 % sobre el valor del bien.

Esto viola la capacidad contributiva del contribuyente y lo único que generaría es el incremento de la evasión de este pago, que ya es bastante elevado y por ende, la disminución en la recaudación local.

Además de que viola totalmente lo estipulado en el artículo 1 de la Ley sobre Bienes Inmuebles, que cita textual: "Se establece en favor de las

Municipalidades, un impuesto sobre bienes inmuebles, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley".

Agrego, no le corresponde a los contribuyentes que apenas están subsistiendo y muchos ni pueden pagar, como en el caso de las zonas costeras cuya principal fuente de ingreso es el turismo, venir a solventar los nuevos proyectos del gobierno central, cuando apenas estamos para salir adelante como gobiernos locales.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al señor Presidente de La Republica, el Ministro de la Presidencia, los (as) diputados (as) de la Asambleas Legislativa, la jerarca del IFAM, los Concejos Municipales y Alcaldías de las municipalidades del país, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias así como a los medios de comunicación colectiva."

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: APROBAR la moción presentada por la regidora propietaria Estrella Mora Núñez acogida por los regidores propietarios Juan Carlos Moreira Solórzano, Rocío Delgado Jiménez y Yohan Obando González, que literalmente dice lo siguiente:

"PRIMERO: Para que se acuerde enviar a la Asamblea Legislativa y al Gobierno Central una rotunda negativa contra el incremento del impuesto de la Ley de Bienes Inmuebles, esto debido a la propuesta que se incluyó en el paquete de negociación con el Fondo Monetario Internacional, mismo que propone elevar el valor de la tasa de la Ley de Bienes Inmuebles de un 0,25% a 0,75 % sobre el valor del bien.

Esto viola la capacidad contributiva del contribuyente y lo único que generaría es el incremento de la evasión de este pago, que ya es bastante elevado y por ende, la disminución en la recaudación local.

Además de que viola totalmente lo estipulado en el artículo 1 de la Ley sobre Bienes Inmuebles, que cita textual: "Se establece en favor de las

Municipalidades, un impuesto sobre bienes inmuebles, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley".

Agrego, no le corresponde a los contribuyentes que apenas están subsistiendo y muchos ni pueden pagar, como en el caso de las zonas costeras cuya principal fuente de ingreso es el turismo, venir a solventar los nuevos proyectos del gobierno central, cuando apenas estamos para salir adelante como gobiernos locales.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al señor Presidente de La Republica, el Ministro de la Presidencia, los (as) diputados (as) de la Asambleas Legislativa, la jerarca del IFAM, los Concejos Municipales y Alcaldías de las municipalidades del país, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias así como a los medios de comunicación colectiva."

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 530 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA PALGAN LIMITADA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-136-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-360-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 530, a nombre de **LIGIA BERMUDEZ CENTENO**, documento de identidad número 1-0967-0715, debidamente facultada para este acto por la compañía **PALGAN LIMITADA**, cédula jurídica número 3-102-716476, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "CAFÉ MAR"**,

CATEGORIA C, comercio ubicado en Jaco, Avenida Pastor Díaz, contiguo a Hotel Robleamar, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 531 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES ACPAPC S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-137-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-368-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 538**, a nombre de **ANDREY CASTILLO PEREZ**, documento de identidad número 1-1510-0752, debidamente facultado para este acto por la compañía **INVERSIONES ACPAPC S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102- 798702, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER "MINI MARKET LA PARADA"**, **CATEGORÍA D1**, comercio ubicado en Avenida Pastor Díaz, frente a Almacén Artelec, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) OFICIO SIOP-2020-296-I – RESPUESTA A OFICIO AMI-1252-2020-TM – ALCANTARILLADO HERRADURA.

Se conoce oficio **SIOP-2020-296-I** de fecha 18 de septiembre de 2020, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, el cual es relacionado a “Alcantarillado Herradura”.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

TRASLADAR al señor Danilo Solís Martínez- regidor suplente, copia del oficio **SIOP-2020-296-I** de fecha 18 de setiembre asunto “AMI-1252-TM Alcantarillado Herradura” suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas- Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, para analizar y traer respuesta para dentro de 22 días.

C) OFICIO AMI-1266-2020-TM – SOLICITUD DE ASUETO 08 DE DICIEMBRE DE 2020.

“Extiendo la presente para solicitarles, tomar acuerdo, y declarar asueto el día 08 de diciembre del presente año, en conmemoración del día del cantonato”.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

“**AUTORIZAR** a la Alcaldía Municipal a realizar trámites ante la Presidencia de la República, para que por medio de Decreto se conceda **ASUETO** a los empleados públicos del Cantón de Garabito de la provincia de Puntarenas, el día 08 de diciembre del 2020, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración del Cantonato 2020.”

D) OFICIO SF-179-2020-MM– AJUSTE DE LIQUIDACION 2019 Y LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2019.

El oficio viene dirigido al señor Alcalde, se ve más adelante.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. DANILO SOLIS MARTINEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. DANILO SOLIS MARTINEZ – REGIDOR SUPLENTE, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“1. A los vecinos de Herradura, se les presenta una duda, sobre ¿Cuál es el motivo de que exista un portón con candado, ubicado en la calle que se comunica con Agujitas? ¿Dicha calle es pública o privada?

2. En la comunidad de Herradura el servicio de recolección de basura doméstica es muy ineficiente.”

El señor Danilo Solís Martínez- regidor suplente- es el camino que sale ahí donde están los tanques s de Herradura que comunica a agujitas, ese camino toda la vida a existido

abierto y de un tiempo para acá han puesto un candado ahí y dicen que es de la asada de Herradura y muchas personas lo han utilizado para comunicarse a agujitas, entonces me hacen la pregunta a mí para que lo trajera al Concejo, para que el Ing. Greivin nos de una respuesta si es público o no.

Con respecto al tema de la basura me dijeron que la iban a recoger y toda la semana a estado ahí, suelta malos olores, las personas de Herradura están disconformes con el tema de la basura.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVO:**

Acoger la iniciativa presentada por el señor Danilo Solís Martínez – regidor suplente y trasladarlo a la administración para que brinde una solución y además solicitar al señor Alcalde que presente un **INFORME** de que está pasando con el tema de la **BASURA** en el cantón, **presentarlo al Concejo para de hoy en quince días (05 de octubre de 2020).**

SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA

MOCIÓN DE ORDEN DEL SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ–PRESIDENTE MUNICIPAL. Se conoce moción de orden del SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ–PRESIDENTE MUNICIPAL, referente a lo siguiente:

OFICIO AMI-1267-2020-TM – AJUSTE DE LIQUIDACION 2019 Y LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2019.

Sometida a votación la Moción de Orden del señor Presidente es **APROBADA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVA.** A continuación, se procede a conocer lo siguiente:

OFICIO AMI-1267-2020-TM – AJUSTE DE LIQUIDACION 2019 Y LIQUIDACION DE COMPROMISOS 2019.

Se conoce oficio **AMI-1267-2020-TM** de fecha 21 de septiembre de 2020, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“Por este medio me permito remitirles copia del oficio SF-179-2020-MM, suscrito por la Coordinadora de Servicios Financieros, la Licda. Meryselvy Mora Flores, mediante el cual se comunica el ajuste de Liquidación 2019 Y Liquidación de compromisos 2019.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de Comisión.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes el **AJUSTE LIQUIDACIÓN 2019 POR IDENTIFICACIÓN NOTAS DE CRÉDITO Y LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS 2019**, presentado por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros – mediante oficio **SF-179-2020-MM**, de fecha 18 de setiembre del 2020, dirigido al Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – (documento conocido en Sesión Ordinaria N°21, celebrada el 21 de septiembre del 2020, en el ACAPITE SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA, relativo a identificación de notas de crédito a diciembre 2019 suma 584 millones, monto importante que afecta morosidad y ejecución de recursos, esta Coordinación procede a distribuir estadísticamente con base en recaudación efectiva los montos indicados. Igualmente se anularon cheques conforme artículo 120 del Código Municipal por la suma de 317 mil colones conforme oficios de Tesorería Municipal TM.10-2020 y TM-12-2020. Referente a Liquidación de Compromisos por ¢71.957.646,84, sumas sin ejecutar al 30/06/2020. Para un total de ¢656.710.272,67 de ajuste a Liquidación Presupuestaria 2019, por tipo de saldo de la siguiente manera:

	Por identificación Notas de Crédito	Por Liquidación Compromisos al 30-06-2020	Por Anulación Cheques 2019	TOTAL
TOTALES	- 0,00	71 957 646,84	317 729,70	72 275 376,54
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT	124 303 571,90	3 164 467,27	30 989,70	127 499 028,87
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	- 124 303 571,90	68 793 179,57	286 740,00	- 55 223 652,33
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 750	10 890 424,37	-	-	10 890 424,37
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7	36 301 414,56	-	-	36 301 414,56
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	3 630 141,46	-	-	3 630 141,46
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	290 503 817,11	45 035 162,41	286 740,00	335 825 719,52
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	8 478 449,62	-	-	8 478 449,62
40% obras mejoramiento del Cantón:	8 478 449,62	9 340 000,00	-	17 818 449,62
20% fondo pago mejoras zona turística:	4 239 224,81	-	-	4 239 224,81
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	-	4 498 609,98	-	4 498 609,98
Fondo recolección de basura	97 609 402,70	9 919 407,18	-	107 528 809,88
Notas de crédito sin registrar 2019	- 584 434 896,13	-	-	- 584 434 896,13

El monto de 584 millones debe disminuir el reporte de la mora, por ser ingresos recibidos en pago, procedimiento en proceso de establecer.

Adjunto Liquidación Presupuestaria 2019 con los ajustes respectivos, y formularios liquidación de compromisos al 30-06-2020.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO		
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019		
AJUSTE POR NOTAS DE CREDITO Y COMPROMISOS		
En colones		
	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	8 208 298 115,97	8 275 986 374,65
Menos:		
EGRESOS	8 208 298 115,97	7 551 180 568,66
SALDO TOTAL		724 805 805,99
Más:	584 434 896,13	
Notas de crédito sin contabilizar 2019	584 434 896,13	584 434 896,13
Menos:	66 596 752,24	
Notas de débito sin registrar 2019	66 596 752,24	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		1 314 919 326,42
Menos: Saldos con destino específico		1 084 469 660,32
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		230 449 666,10

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		1 084 469 660,32
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		18 629 766,14
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		62 099 220,62
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		8 011 612,43
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		389 279 743,85
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:		42 659 155,52
40% obras mejoramiento del Cantón:		52 872 865,48
20% fondo pago mejoras zona turística:		10 388 546,70
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos		82 824,60
Escuelas de música		1 567 354,00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		165 002,08
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		1 395 139,58
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		92 219 063,02
Proyectos y programas para la Persona Joven		5 655 943,83
Fondo recolección de basura		362 396 544,10
Fondo cementerio		1 454 998,93
Saldo de partidas específicas		4 981 617,29
Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)		692 518,52
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios		786 000,00
Fondo Prestamos Banco Nacional Préstamo Canchas		10 220 694,95
Notas de crédito sin registrar 2019		-
Fondo Plan Regulador Playa Agujas		2 900 000,00
Faltante Caja		434 840,00
Sobrante Notas de crédito		10 549,00
Fondo Aporte PANI		17 150,00
Fondo uso de suelo de ZMT		15 548 509,69

**FORMULARIO Nº 1
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT
DE COMPROMISOS Y TOTAL
Resumen General**

Compromisos al 31-12-2019	<u>487.736.262,44</u>
Menos:	
Compromisos pagados al 30-6-2020	415.778.615,60
Igual:	
Superávit de compromisos	71.957.646,84
<u>SUPERAVIT TOTAL</u>	
Superávit al 31-12-2019	<u>1.242.643.949,88</u>
Más:	
Superávit de compromisos	71.957.646,84
Igual:	
Superávit Total	<u>1.314.601.596,72</u>

**FORMULARIO Nro. 2
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
LIQUIDACION COMPROMISOS AL 30-06-2020**

RESUMEN GENERAL

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2019	COMPROMISOS CANCELADOS AL 30-06-2020	SALDO PRESUPUESTARIO
Servicios	186 710 773,15	154 697 118,89	32 013 654,26
Materiales y Suministros	131 457 780,75	102 669 780,28	28 788 000,47
Bienes Duraderos	169 567 708,54	158 411 716,43	11 155 992,11
TOTALES	487 736 262,44	415 778 615,60	71 957 646,84

**FORMULARIO Nro. 3
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
INFORME DE COMPROMISOS
LIQUIDACION COMPROMISOS AL 30-06-2020
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2019	COMPROMISOS CANCELADOS AL 30-06-2020	SALDO PRESUPUESTARIO
Servicios	13 183 661,00	10 327 738	2 855 922,75
Materiales y Suministros	2 240 762,35	1 932 218	308 544,52
Bienes Duraderos	18 052 504,00	18 052 504,00	0,00
TOTALES	33 476 927,35	30 312 460,08	3 164 467,27

**FORMULARIO Nro. 4
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
INFORME DE COMPROMISOS**

LIQUIDACION COMPROMISOS AL 30-06-2020
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2019	COMPROMISOS CANCELADOS AL 30-06-2020	SALDO PRESUPUESTARIO
Servicios	153 110 198,14	133 003 296,63	20 106 901,51
Materiales y Suministros	35 500 844,59	7 931 533,85	27 569 310,74
Bienes Duraderos	43 196 082,00	43 196 082,00	0,00
TOTALES	231 807 124,73	184 130 912,48	47 676 212,25

FORMULARIO Nro. 5
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
INFORME DE COMPROMISOS
LIQUIDACION COMPROMISOS AL 30-06-2020
PROGRAMA III: INVERSIONES

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2019	COMPROMISOS CANCELADOS AL 30-06-2020	SALDO PRESUPUESTARIO
Servicios	20 416 914,01	11 366 084,01	9 050 830,00
Materiales y Suministros	93 716 173,81	92 806 028,60	910 145,21
Bienes Duraderos	102 678 447,54	91 522 455,43	11 155 992,11
TOTALES	216 811 535,36	195 694 568,04	21 116 967,32

FORMULARIO Nro. 6
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
INFORME DE COMPROMISOS
LIQUIDACION COMPROMISOS AL 30-06-2020
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PARTIDA	COMPROMISOS AL 31-12-2019	COMPROMISOS CANCELADOS AL 30-06-2020	SALDO PRESUPUESTARIO
Bienes Duraderos	5 640 675,00	5 640 675,00	0,00
TOTALES	5 640 675,00	5 640 675,00	0,00

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA
MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JASON ANGULO CHAVARRÍA

Presidente Municipalúltima línea..... Secretario a.i del Concejo